MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa - Paraguay – Telef. 0768 – 295221

Edelira, 05 de Agosto de 2.010

RESOLUCIÓN MUNICIPAL № 995 / 2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA FENAR PROPIEDAD DEL SEÑOR NERI PASSI RUMICH PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EDELIRA KM 28 Y PIRAPEY KM 45.

VISTO:

La necesidad de esta Institución Municipal de adquirir el bien denominado "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EDELIRA KM 28 Y PIRAPEY KM 45", y previsto en el plan Anual de Contrataciones Públicas PAC № 201911 conforme a la ley № 2.051/03y el Decreto Reglamentario №21.909/03 de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO:

Que: para dar cumplimiento a lo establecido en el Art № 28 de la Ley № 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece la adjudicación se realizará a través de la resolución de la Máxima Autoridad Institucional de la convocante y con base en el informe elevado por el comité de evaluación de ofertas y del mismo modo observando también todos los criterios establecidos por el Art. №63 del Decreto № 21.909/03 para otorgar la adjudicación de las ofertas.

EL INTENDENTE MUNICIPALEN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.

Art.1: ADJUDICAR a la empresa constructora FENAR, propiedad del señor Neri âssi Rumich, nacionalidad Paraguaya, con C:I: №720.953 y con RUC № 720.953-03domiciliado en la ciudad de Asunción de acuerdo al llamado denominado "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EDELIRA KM 28 YPIRAPEY KM 45".

Art2: EL MONTO ADJUDICADO a este llamado es de Gs. 99.994.000 (GS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA T CUATRO MIL), IVA incluido. A si desplazar a la adjudicada para que en el momento de la firma del contrato respectivo presente la garantía de fiel cumplimiento de contrato, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley 2051/03, en relación a dicho punto.-

Art3 COMUNICAR la adjudicación del llamado de referencia al señor Neri Passi Rumich Ayala, nacionalidad Paraguaya, con C:I: № 720.953, y con RUC №720953-03de la Ciudad de Asunción para tomar conocimiento de adjudicación en elplazo establecido por la Ley.

Art4: REMITIR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Art 5 PUBLICAR y cumplido archivar en los registros de la Institución.

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA — SECRETARIA

Manuel Burgos
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA — INTENDENCIA

Alfredo Froilan Villalba
Intendente Municipal